



# UNIVERSIDAD ANDINA

## "Néstor Cáceres Velásquez"

### RESOLUCIÓN N° 0135-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de mayo de 2020

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 010-2020-D-F-OD-J, de fecha 08 de mayo de 2020, presentado por el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y la Resolución Decanal N° 005-2020-CF-O-F-OD-UANCV-J, de fecha 08 de mayo de 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se ha declarado Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, (...), medida que entra en vigencia a partir del 16 de marzo de 2020; sin embargo dicha medida fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 51-2020-PCM, N° 64-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, esta última por el término de catorce (14) días calendario, de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

**Que**, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su CAPITULO II – REQUISITOS PARA LA DOCENCIA, artículo 96° "El nombramiento ratificación, promoción y separación es a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario"; artículo 99° "El régimen de dedicación de los docentes ordinarios puede ser: a) A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad"; b) A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; c) A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales";

**Que**, el Decano de la Facultad de Odontología, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, remitió el acuerdo de Consejo de Facultad de Odontología de esta Casa Superior de Estudios, de fecha 08 de mayo de 2020, en el que se aprobó el cambio de régimen laboral de tiempo completo a tiempo parcial de los docentes ordinarios: Dr. Eduardo Lujan Urviola, Dr. Enrique Eleuterio Zúñiga Medina, Dra. Edith Cari Checa y Dra. Elsa Pizarro Merma, de la Escuela Profesional de Odontología - Facultad de Odontología – UANCV, Sede Central de Juliaca, conforme a la solicitudes de fecha 04 de mayo de 2020, presentadas por los docentes por lo que solicita su aprobación en Consejo Universitario y la emisión de la resolución correspondiente;

**Que**, conforme al artículo 30° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece como atribución del Consejo de Facultad, proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y separación de los docentes de sus respectivas áreas;





**UNIVERSIDAD ANDINA**

*"Néstor Cáceres Velásquez"*

**RESOLUCIÓN N° 0135-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 11 de mayo de 2020

**Que**, la Resolución N° 005-2020-CF-O-F-OD-UANCV-J, de fecha 08 de mayo de 2020, en su artículo primero resuelve: Aprobar el cambio de régimen laboral de tiempo completo a tiempo parcial de los docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Odontología – Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a partir del semestre académico 2020-I, conforme al siguiente detalle: Dr. Eduardo Lujan Urviola, Dr. Enrique Eleuterio Zúñiga Medina, Dra. Edith Cari Checa y Dra. Elsa Pizarro Merma;

**Que**, en mérito al artículo 18°, inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y separar a los docentes a propuesta del Consejo de Facultad;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 08 de mayo de 2020, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el acuerdo del Consejo de la Facultad de Odontología / UANCV, de fecha 08 de mayo de 2020, por el que se aprobó el cambio de régimen laboral de tiempo completo a tiempo parcial de los docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Odontología / UANCV, Dr. Eduardo Lujan Urviola, Dr. Enrique Eleuterio Zúñiga Medina, Dra. Edith Cari Checa y Dra. Elsa Pizarro Merma; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el acuerdo del CONSEJO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, de fecha 08 de mayo de 2020, por el que se aprobó el **CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN LABORAL DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA – FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, a partir del semestre académico 2020-I conforme al siguiente detalle:

- 1) Dr. EDUARDO LUJAN URVIOLA, DNI 02374488
- 2) Dr. ENRIQUE ELEUTERIO ZUÑIGA MEDINA, DNI 02419543
- 3) Dra. EDITH CARI CHECA, DNI 01556817
- 4) Dra. ELSA PIZARRO MERMA, DNI 29609612



# UNIVERSIDAD ANDINA

## "Néstor Cáceres Velásquez"

### RESOLUCIÓN N° 0135-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de mayo de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Planillas de la Oficina de Personal de esta Casa Superior de Estudios, ejecute los pagos correspondientes a los docentes ordinarios que refiere el artículo primero de la presente resolución, el régimen de TIEMPO PARCIAL, s/m., conforme a las resoluciones de sus nombramientos como docentes, N° 034-2012-CU-R-UANCV, de fecha 09 de marzo de 2012 y N° 046-2012-CU-R-UANCV, de fecha 02 de abril de 2012, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA; EP. DE ODONTOLOGÍA

**OFICINAS:** PERSONAL, GCA; SA; PU; E; AJ; IPI; TI; ORIC, y demás oficinas administrativas/**UNIDADES:** PLANILLAS; ESCALAFON, T, CO;

**INTERESADOS:** ARCH. JBN/RCC/rvp